



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

ACTO ADMINISTRATIVO NÚM **030-2020**



ADJUDICACIÓN

El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, conoce y aprueba el Informe de Recomendación de Adjudicación de las Propuestas Económicas "Sobres B" de los oferentes habilitados en el marco del Procedimiento de Comparación de Precios para la **"Contratación de empresa calificada, para la readecuación del nuevo almacén del Ministerio de Hacienda, ubicado en los Ríos, Referencia núm. MH-CCC-CP-2020-0003"**.

VISTA: la Constitución de la República Dominicana, proclamada el trece (13) de junio de dos mil quince (2015).

VISTA: la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTO: el Pliego de Condiciones Específicas del Procedimiento de Referencia núm. MH-CCC-CP-2020-0003, elaborado en el mes de febrero del año dos mil veinte (2020).

VISTO: el Acto Administrativo núm. 026-2020, de fecha doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020), emitido por el Comité de Compras y Contrataciones de este ministerio, que aprueba la habilitación para la apertura de las Propuestas Económicas "Sobres B".

VISTO: el Acto Auténtico núm. 05-2020, folios núm. 11, 12 y 13 de fecha trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020), instrumentado por la Notario Público Dra. Rosa Luisa De Jesús Fernández Javier.

VISTAS: las Propuestas Económicas "Sobres B" de los oferentes habilitados.

VISTO: el Informe de Recomendación de Adjudicación, de fecha dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020), emitido por el Comité de Peritos Técnicos.

CONSIDERANDO: que a partir del resultado de los Informes de Evaluación Técnica, Financiera y Legal de las Propuestas Técnicas "Sobres A" de los oferentes participantes, según el Acto Administrativo núm. 026-2020, de fecha doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020), emitida por el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio, todos los oferentes participantes fueron habilitados para la apertura y lectura de sus Propuestas Económicas "Sobres B" a saber:

OFERENTE	RESULTADO
INVERSIONES LAVABER, S. R. L.	HABILITADO

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

030-2020



COFEMONT, S. R. L.	HABILITADO
--------------------	------------

CONSIDERANDO: que el Procedimiento de Comparación de Precios de Referencia número MH-CCC-CP-2020-0003 fue celebrado en Etapa Múltiple, conforme establece el Pliego de Condiciones Específicas del citado procedimiento, correspondiendo la recepción, apertura y lectura de las Propuestas Técnicas “Sobres A” y Propuestas Económicas “Sobres B” en momentos diferentes.

CONSIDERANDO: que en fecha trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020), siendo las once y cincuenta y nueve de la mañana (11:59 A. M.), en este Ministerio de Hacienda, se procedió al acto de apertura y lectura de las Propuestas Económicas “Sobres B” de los oferentes habilitados, ante el Notario Público, Dra. Rosa Luisa De Jesús Fernández Javier, quien instrumentó a tal efecto el Acto Auténtico número. 05-2020, folios número. 11, 12 y 13 de esa misma fecha, a saber:

OFERENTE HABILITADO	MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA*	MONTO DE LA GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA**
INVERSIONES LAVABER, S. R. L.	RD\$2,323,159.27	
COFEMONT, S. R. L.	RD\$2,611,257.61	

*ITBIS incluido.

** La Garantía de Seriedad de la Oferta debe ser por el 1% del monto total de la oferta.

CONSIDERANDO: que luego del mencionado Acto de Apertura y Lectura de las Propuestas Económicas “Sobres B”, se procedió a la evaluación de las mismas, conforme establece el Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de referencia.

CONSIDERANDO: que en fecha dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020), el Comité de Peritos Técnicos, emitió el Informe de Recomendación de Adjudicación para el Procedimiento de Comparación de Precios para la **“Contratación de empresa calificada, para la readecuación del nuevo almacén del Ministerio de Hacienda, ubicado en los Ríos, Referencia número. MH-CCC-CP-2020-0003”**, el cual forma parte integral y vinculante del presente acto, y establece expresamente lo siguiente, a saber:

“(…) Considerando todo lo anterior, recomendamos adjudicar el proceso al oferente INVERSIONES LAVABER, SRL. por ser la mejor oferta, con el menor monto y que cumple con todos los requisitos del pliego de condiciones”.

CONSIDERANDO: que el oferente fue evaluado dando cumplimiento irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de referencia.

CONSIDERANDO: que el artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada el trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece que: Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...).”

CONSIDERANDO: que el artículo 98 del Reglamento de Aplicación de la Ley número. 340-06, emitido mediante el Decreto número. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012), establece que: “Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas “Sobre B” conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación”.

Y.G.
D.D.
R-u-u
Juan

030-2020



CONSIDERANDO: que el artículo 112 del indicado Reglamento de Aplicación, establece que:

“La garantía de seriedad de la oferta será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro del sobre contentivo de la oferta económica. La omisión en la presentación de la garantía de seriedad de la oferta, cuando la misma fuera insuficiente, o haya sido presentada en otro formato que no haya sido el exigido por la Entidad Contratante, significará la desestimación de la oferta sin más trámite”.

CONSIDERANDO: que el artículo 26 de la citada Ley núm. 340-06, establece lo siguiente:

“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.

(...)

Párrafo II. Se notificará la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta.”

CONSIDERANDO: que los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de Referencia núm. MH-CCC-CP-2020-0003, indican lo siguiente:

“El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

La Adjudicación será decidida a favor de un (1) Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con todos los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del Oferente/ Proponente y las demás condiciones que se establecen en el presente Pliego de Condiciones Específicas”.

CONSIDERANDO: que el numeral 1) del artículo 3 de la citada Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, dispone que las compras y contrataciones se regirán entre otros principios por la eficiencia: “Principio de eficiencia. Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general”.

CONSIDERANDO: que se garantizó por todos los medios posibles los principios de transparencia, mayor participación de oferentes e igualdad de condiciones, sin perjuicio de los demás principios establecidos en la normativa.

CONSIDERANDO: que el artículo 102, del citado Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, establece que: “la Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente”.

Handwritten signatures and initials:
Y.F.
D.F.
R.A.U.
[Signature]

CONSIDERANDO: que el procedimiento de referencia fue celebrado de conformidad con las disposiciones de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

Por tales motivos precedentemente expuestos, este Comité de Compras y Contrataciones:

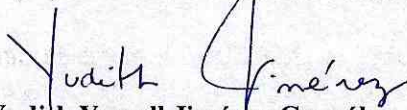
RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el Informe de Recomendación de Adjudicación, de fecha dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020), emitido por el Comité de Peritos Técnicos.

SEGUNDO: ADJUDICAR, como al efecto **ADJUDICA**, el Procedimiento de Comparación de Precios para la “Contratación de empresa calificada, para la readecuación del nuevo almacén del Ministerio de Hacienda, ubicado en los Ríos, Referencia núm. MH-CCC-CP-2020-0003”, al oferente Inversiones Lavaber, S. R. L., por el monto total de dos millones trescientos veintitrés mil ciento cincuenta y nueve pesos dominicanos con 27/100 (RD\$2,323,159.27).


TERCCERO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, a la Dirección de Administración de Bienes y Servicios de este Ministerio de Hacienda, la notificación de los presentes resultados a todos los oferentes participantes en el presente Procedimiento de Comparación de Precios.


DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día diecinueve (19) de marzo de dos mil veinte (2020), siendo las nueve de la mañana (9:00 A. M.).


Yudith Yamell Jiménez González
Directora de Coordinación del Despacho


Florinda Matrilé Lajara
Directora Adm. Recursos Financieros


Tomasina Tolentino de McKenzie
Directora de Planificación y Desarrollo


Dra. Jarouska Cocco
Directora Jurídica


Yamile Musa Slim
Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información

